



Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036-2021-MDJM

Jesús María, 5 de marzo de 2021

VISTOS: El Informe N° 009-2021-MDJM/GDEL/SGS de la Subgerencia de Sanidad, el Informe N° 17-2021-MDJM-GPV de la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Humano, el Informe N° 104-2021/GAJRC/MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Proveído N° 264-2021-MDJM/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 084-2019-MDJM del 22 de marzo de 2019 se conformó la Instancia de Articulación Local – IAL del distrito de Jesús María, denominada "IAL GUSTAV BUNGE", con la finalidad de fortalecer el trabajo articulado entre las municipalidades y otras organizaciones e instituciones, teniendo como parte de sus funciones, el impulsar estrategias, monitorear y evaluar el cumplimiento adecuado de las visitas domiciliarias realizadas por los actores sociales;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 195-2019-MDJM del 20 de setiembre de 2019 y Resolución de Alcaldía N° 246-2019-MDJM del 26 de diciembre de 2019, se reconfirmó la Instancia de Articulación Local – IAL del distrito de Jesús María;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2020-MDJM del 6 de mayo de 2020 nuevamente se reconfirma la Instancia de Articulación Local y, a través de su artículo segundo, se focaliza su actividad en impulsar la implementación y ejecución de la "Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa";

Que, por Resolución de Alcaldía N° 095-2020-MDJM del 14 de setiembre de 2020, se reconfirma la Instancia de Articulación Local; y en el artículo segundo encarga a la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Humano la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para el impulso de la implementación y ejecución de la "Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa" y de las "Acciones para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia"; y demás programas sociales que dirija la IAL y que coadyuven a mitigar los efectos de actual emergencia sanitaria;

Que, es necesario precisar que la designación de los integrantes de la Instancia de Articulación Local de Jesús María debe ser realizada por la función o cargo que representan;

Que, conforme a lo dispuesto en la base legal antes citada es necesario que la Instancia de Articulación Local integre tanto la "Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa", las "Acciones para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de la anemia", u otros programas sociales destinados a mitigar los efectos de la presente emergencia sanitaria, reconfiriéndose la mismas con miembros directamente involucradas en estas actividades;

Que, por Decreto de Urgencia N° 025-2020 se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por un nuevo coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, a efectos de





Municipalidad de Jesús María

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036-2021-MDJM

establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta;

Que, por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, y sus ampliatorias y modificatorias, se declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo inicial de noventa (90) días calendario, por la existencia del coronavirus (COVID-19), disponiéndose las medidas de prevención y control para evitar su propagación, vinculadas, entre otros, con centros laborales y la realización de actividades o eventos que impliquen la concentración de personal en espacios cerrados o abiertos, ello en mérito a la responsabilidad del Estado de reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como de mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población;

Que, mediante la Ordenanza N° 590-MDJM, modificada por la Ordenanza N° 623-MDJM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Jesús María, a partir del 1 de agosto de 2019;

Con el pronunciamiento favorable de la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Humano; con la opinión legal procedente de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; con la conformidad de la Gerencia Municipal en el ámbito de su competencia; en uso de las facultades conferidas por los artículos 20 y 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL – IAL del distrito de Jesús María, denominada “IAL Gustav Von Bunge”, la cual estará presidida por el Alcalde del distrito y conformada de la siguiente manera:

N°	INTEGRANTES	INSTITUCIÓN	CARGO IAL
1	ALCALDE	Municipalidad Distrital de Jesús María	Presidente
2	GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL Y DESARROLLO HUMANO	Municipalidad Distrital de Jesús María	Secretario Técnico
3	MÉDICO JEFE DEL CENTRO DE SALUD DE JESÚS MARÍA	Centro de Salud de Jesús María MINSA	Representante de Establecimiento de Salud
4	REPRESENTANTE DESIGNADO POR EL CENTRO DE SALUD DE JESÚS MARÍA	Centro de Salud de Jesús María MINSA	Representante de Establecimiento de Salud
5	DIRECTOR DEL POLICLÍNICO PABLO BERMÚDEZ	Policlínico Pablo Bermúdez EsSalud	Representante de Establecimiento de Salud
6	DIRECTOR DE LA UBAP JESÚS MARÍA	Unidad Básica de Atención Primaria (UBAP) de Jesús María EsSalud	Representante de Establecimiento de Salud
7	GERENTE MUNICIPAL	Municipalidad Distrital de Jesús María	Miembro
8	SUBGERENTE DE SANIDAD	Municipalidad Distrital de Jesús María	Miembro





Municipalidad de Jesús María

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036-2021-MDJM

9	REGIDOR, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE BIENESTAR, DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	Municipalidad Distrital de Jesús María	Miembro
10	REGIDOR, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN VECINAL, EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN, DEPORTE Y TURISMO	Municipalidad Distrital de Jesús María	Miembro
11	DIRECTOR DE LA UGEL N° 03	Unidad De Gestión Educativa Local N° 03 del Ministerio de Educación	Miembro
12	ENCARGADO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE	Municipalidad Distrital de Jesús María	Miembro
13	COORDINADOR TÉCNICO DE LA UNIDAD DE EMPADRONAMIENTO LOCAL (ULE)	Municipalidad Distrital de Jesús María	Miembro
14	ENCARGADO DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR	Municipalidad Distrital de Jesús María	Miembro
15	ENCARGADO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (OMAPED)	Municipalidad Distrital de Jesús María	Miembro
16	PRESIDENTE DE LOS COMITÉS DEL VASO DE LECHE DE JESÚS MARÍA	Comités del Vaso de Leche	Miembro
17	COORDINADOR DE VISITAS DOMICILIARIAS DE LAS ACCIONES PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, Y LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA	Municipalidad Distrital de Jesús María	Miembro



ARTÍCULO SEGUNDO.- DETERMINAR que, a partir de la fecha de la presente Resolución de Alcaldía, la IAL se reunirá, por lo menos, una vez al mes en forma presencial o virtual; siendo que de ser presenciales, las reuniones se realizarán en la sede de la Casa de la Juventud, ubicada en Av. Horacio Urteaga cuadra diez, cruce con Av. General Santa Cruz, a fin de hacer seguimiento y evaluación a las acciones realizadas.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que, con excepción de lo dispuesto en los artículos precedentes, las demás disposiciones contenidas en la Resolución de Alcaldía N° 084-2019-MDJM y modificadas por las Resoluciones de Alcaldía N° 195-2019-MDJM, 246-2019-MDJM, N° 041-2020-MDJM y N° 095-2020-MDJM, mantienen plena vigencia.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María: www.munijesusmaria.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

 JUANA ROSA BERROCAL YANDIGOYN
 SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
 ALCALDE